

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUELLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con la facultad que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 7 fracción I, 16 fracción I, 19, 21 fracción VII, 23 y 53 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y;

RESULTANDO

PRIMERO. El dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, el Licenciado José Antonio Cruz Álvarez Lima, entonces Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, efectuó la declaratoria de propiedad, en favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de los bienes inmuebles denominados “TLATELPA y APANCO” ubicados en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mismos que fueron fusionados en la declaratoria en comento por lo que se formó un solo inmueble el cual cuenta con una superficie de ciento diez mil ciento treinta y un metros, doce centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** De poniente a oriente con dirección al noreste mide sesenta y siete metros, sigue en la misma dirección con noventa y dos metros, sigue en la misma dirección con treinta metros, hace un ligero quiebre al sur con dirección al sureste de setenta y un metros con diez centímetros, continúa en la misma dirección con veintiún metros, quiebra al norte con dirección noreste con cincuenta y dos metros, vuelve a quebrar con dirección al noreste con cuarenta y cinco metros, quiebra hacia el norte con dirección noreste para cerrar al oriente con ochenta y tres metros con cincuenta centímetros y linda con los señores Justino Cosétl Corona, Isidro Cosétl Corona y propiedad particular. **SUR:** De oriente a poniente con dirección noroeste mide trescientos veintidós metros, quiebra al norte con nueve metros, sigue al norte con ciento siete metros, quiebra al poniente con setenta y nueve metros con cincuenta centímetros, quiebra al sur con cien metros, hace un ligero quiebre hacia el sureste y

mide doce metros, quiebra al poniente para cerrar este viento con ciento ochenta y tres metros, linda con libramiento poniente y con fracción de “Telmex”. **ORIENTE:** De norte a sur con dirección sureste mide ciento treinta y nueve metros con ochenta centímetros, quiebra al sur con ciento treinta y tres metros sesenta centímetros, hace un ligero quiebre al suroeste de trece metros con cuarenta centímetros, quiebra hacia al sur con treinta y cinco centímetros, quiebra hacia el oriente con dos metros, quiebra al sur con cincuenta y nueve metros, hace un ligero quiebre hacia el oriente con dirección sureste y mide veinticinco metros con cincuenta centímetros, sigue en la misma dirección con setenta y ocho metros, quiebra al sur para cerrar por este viento con dos metros cincuenta centímetros, linda con el señor Pascual Guerrero Juárez, señora Guadalupe García Durán, señora Celsa García Yáñez, señora María Basilio Hernández, con calle Lázaro Cárdenas, propiedad particular y camino. **PONIENTE:** De sur a norte con dirección noreste mide noventa y nueve metros y linda con carretera Tlaxcala-Nativitas; como consta en la declaratoria referida e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, Distrito de Hidalgo.

SEGUNDO. Mediante oficio número CESESP/DESP71S.270192/2022, de treinta y uno de marzo de 2022, el licenciado Maximino Hernández Pulido, Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó a la suscrita Lorena Cuéllar Cisneros, en mi carácter de Gobernadora del Estado de Tlaxcala, decretar la incorporación al dominio público de una fracción, del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tlaxcala, denominado “TLATELPA y APANCO” ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5-i) de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO. Así las cosas, el Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, propone que la fracción, en uso común, del inmueble denominado "TLATELPA y APANCO" ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, que será destinada para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5-i), sea la que cuenta con superficie de diez mil trescientos sesenta y dos metros con treinta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **SURESTE:** mide 4.12 metros con dirección al suroeste, rumbo S 19°20'48.49" W, cuatro metros doce centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE:** mide 7.99 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 18°02'53.77" W, siete metros noventa y nueve centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE:** mide 3.14 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 04°03'16.31" W, tres metros catorce centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE:** mide 6.53 metros, con dirección al sureste, rumbo S 09°55'16.89" E, seis metros cincuenta y tres centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE:** mide 2.96 metros, con dirección al sureste, rumbo S 30°31'28.74" E, dos metros noventa y seis centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE:** mide 23.96 metros, con dirección al sureste, rumbo S 52°23'01.22" E, veintitrés noventa y seis centímetros, linda con avenida politécnico; al **SURESTE:** mide 47.52 metros, con dirección al sureste, rumbo S 73°47'13.91" E, cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, linda con avenida politécnico; al **NORESTE:** mide 2.96 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°09'52.06" E, dos metros noventa y seis centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE:** mide 2.48 metros, con dirección al noreste, rumbo N 32°57'39.14" E, dos metros cuarenta y ocho centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE:** mide 2.51 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°08'58.73" E, dos metros cincuenta y un centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE:** mide 7.73 metros, con

dirección al noreste, rumbo N 31°05'41.12" E, siete metros setenta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE:** mide 4.09 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°43'08.73" E, cuatro metros nueve centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE:** mide 33.21 metros, con dirección al noreste, rumbo N 32°37'24.99" E, treinta y tres metros veintinueve centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE:** mide 94.33 metros, con dirección al noreste, rumbo N 19°03'54.74" E, noventa y cuatro metros treinta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **SUROESTE:** mide 32.06 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 82°43'54.54" W, treinta y dos metros seis centímetros, linda con privada sin nombre, al **SUROESTE:** mide 63.05 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 78°40'36.36" W, sesenta y tres metros cinco centímetros, linda con privada sin nombre; al **SUROESTE:** mide 33.29 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 23°41'03.87" W, treinta y tres metros veintinueve centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE:** mide 13.69 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 24°26'57.35" W, trece metros sesenta y nueve centímetros, linda con avenida universidad, al **SUROESTE:** mide 8.02 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 20°28'42.50" W, ocho metros dos centímetros, linda con avenida universidad; y al **SUROESTE:** mide 19.62 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 19°00'04.23" W, diecinueve metros sesenta y dos centímetros, linda con avenida universidad.

CONSIDERANDO

I. El patrimonio público se divide en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, en ese sentido debe precisarse que de acuerdo a los numerales 20 y 21 fracción VII de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la fracción del inmueble descrito en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, se considera como un inmueble de dominio privado del Estado, en razón de que fue adquirido mediante

declaratoria de propiedad, emitida el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta seis, por el entonces Gobernador del Estado de Tlaxcala José Antonio Cruz Álvarez Lima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, del Distrito de Hidalgo.

II. Por otra parte, los artículos 23, 51 y 53 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, señalan que los bienes del dominio privado propiedad del Gobierno del Estado, pasarán a formar parte del dominio público mediante declaratoria emitida por el titular del Ejecutivo del Estado, siempre y cuando se cumpla alguno de los tres supuestos que estatuye el artículo 23 de la Ley en cita, siendo éstos los siguientes; 1) cuando sean destinados al uso común, 2) que sean destinados a un servicio público, y, 3) que el destino que se le dé al bien se equipare a un servicio público o se utilice para ese fin. En ese sentido, el artículo 16 fracción I y III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, establece que son bienes destinados a un servicio público Estatal, los edificios y los predios directamente utilizados por los entes públicos, supuesto que se actualiza, toda vez que el inmueble con las medidas y colindancias descritas en el resultando tercero del presente decreto será destinara para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5-i) de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Publica.

III. La Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, tiene la facultad de emitir la declaratoria para incorporar un inmueble de dominio privado al dominio público, siempre y cuando reúna las características de ser un inmueble clasificado de dominio privado, que sea propiedad del Gobierno del Estado y que la posesión sea destinada a algún ente público del Estado de Tlaxcala.

IV. Con lo hasta aquí manifestado, es dable afirmar lo siguiente:

- a) Conforme a lo estatuido en los artículos 9, 21 y 22 fracción VI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la fracción del inmueble descrita en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, se considera como un inmueble de dominio privado del Estado, toda vez que se adquirió a través de la declaratoria de propiedad citada.
- b) Con fundamento en el artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es la instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de Seguridad Pública, ya sea mediante acuerdos o convenios que se adopten en el seno del Consejo Estatal, representada por el Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- c) Bajo ese contexto, si la fracción del inmueble referido en el resultando primero, segundo y tercero de este Decreto, es un bien que se dará en posesión a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quién lo destinará para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5-i), entonces válidamente puede decirse que, es un inmueble susceptible de ser parte del dominio público, pues cumple con el segundo supuesto del artículo 23 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, el cual refiere que los bienes de dominio privado pasarán a formar parte del dominio público mediante Decreto, cuando son destinados a un servicio público, tal y como sucede en la especie.

V. Con los razonamientos vertidos, y con la facultad que me confiere el artículo 7 fracción I de la Ley del Patrimonio Público del Estado de

Tlaxcala, es procedente declarar la incorporación al dominio público de la fracción del inmueble referido en los resultandos primero, segundo y tercero de este Decreto, en favor del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien lo destinará para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5-i), fracción que consta de una superficie de diez mil trescientos sesenta y dos metros con treinta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **SURESTE**: mide 4.12 metros con dirección al suroeste, rumbo S 19°20'48.49" W, cuatro metros doce centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE**: mide 7.99 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 18°02'53.77" W, siete metros noventa y nueve centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE**: mide 3.14 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 04°03'16.31" W, tres metros catorce centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE**: mide 6.53 metros, con dirección al sureste, rumbo s 09°55'16.89" e, seis metros cincuenta y tres centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE**: mide 2.96 metros, con dirección al sureste, rumbo s 30°31'28.74" e, dos metros noventa y seis centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE**: mide 23.96 metros, con dirección al sureste, rumbo S 52°23'01.22" E, veintitrés noventa y seis centímetros, linda con avenida politécnico; al **SURESTE**: mide 47.52 metros, con dirección al sureste, rumbo S 73°47'13.91" E, cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, linda con avenida politécnico; al **NORESTE**: mide 2.96 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°09'52.06" E, dos metros noventa y seis centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 2.48 metros, con dirección al noreste, rumbo N 32°57'39.14" E, dos metros cuarenta y ocho centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 2.51 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°08'58.73" E, dos metros cincuenta y un centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 7.73 metros, con dirección al noreste, rumbo

N 31°05'41.12" E, siete metros setenta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 4.09 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°43'08.73" E, cuatro metros nueve centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 33.21 metros, con dirección al noreste, rumbo N 32°37'24.99" E, treinta y tres metros veintiún centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 94.33 metros, con dirección al noreste, rumbo N 19°03'54.74" E, noventa y cuatro metros treinta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **SUROESTE**: mide 32.06 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 82°43'54.54" W, treinta y dos metros seis centímetros, linda con privada sin nombre, al **SUROESTE**: mide 63.05 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 78°40'36.36" W, sesenta y tres metros cinco centímetros, linda con privada sin nombre; al **SUROESTE**: mide 33.29 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 23°41'03.87" W, treinta y tres metros veintinueve centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE**: mide 13.69 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 24°26'57.35" W, trece metros sesenta y nueve centímetros, linda con avenida universidad, al **SUROESTE**: mide 8.02 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 20°28'42.50" W, ocho metros dos centímetros, linda con avenida universidad; y al **SUROESTE**: mide 19.62 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 19°00'04.23" W, diecinueve metros sesenta y dos centímetros, linda con avenida universidad.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se decreta la incorporación al dominio público de una fracción del inmueble denominado "TLATELPA y APANCO" ubicado en la población de San Diego Metepec, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para ser otorgada, en posesión, a favor de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien lo destinará para la construcción y funcionamiento del CENTRO DE CONTROL, COMANDO,

COMUNICACIÓN, COMPUTO E INTELIGENCIA (C5-i), fracción que cuenta con una superficie de diez mil trescientos sesenta y dos metros con treinta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al **SURESTE**: mide 4.12 metros con dirección al suroeste, rumbo S 19°20'48.49" W, cuatro metros doce centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE**: mide 7.99 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 18°02'53.77" W, siete metros noventa y nueve centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE**: mide 3.14 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 04°03'16.31" W, tres metros catorce centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE**: mide 6.53 metros, con dirección al sureste, rumbo S 09°55'16.89" E, seis metros cincuenta y tres centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE**: mide 2.96 metros, con dirección al sureste, rumbo S 30°31'28.74" E, dos metros noventa y seis centímetros, linda con avenida universidad; al **SURESTE**: mide 23.96 metros, con dirección al sureste, rumbo S 52°23'01.22" E, veintitrés noventa y seis centímetros, linda con avenida politécnico; al **SURESTE**: mide 47.52 metros, con dirección al sureste, rumbo S 73°47'13.91" E, cuarenta y siete metros cincuenta y dos centímetros, linda con avenida politécnico; al **NORESTE**: mide 2.96 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°09'52.06" E, dos metros noventa y seis centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 2.48 metros, con dirección al noreste, rumbo N 32°57'39.14" E, dos metros cuarenta y ocho centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 2.51 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°08'58.73" E, dos metros cincuenta y un centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 7.73 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°05'41.12" E, siete metros setenta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 4.09 metros, con dirección al noreste, rumbo N 31°43'08.73" E, cuatro metros nueve centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 33.21 metros, con dirección al noreste, rumbo N 32°37'24.99" E,

treinta y tres metros veintiún centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **NORESTE**: mide 94.33 metros, con dirección al noreste, rumbo N 19°03'54.74" E, noventa y cuatro metros treinta y tres centímetros, linda con propiedad de Gobierno del Estado; al **SUROESTE**: mide 32.06 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 82°43'54.54" W, treinta y dos metros seis centímetros, linda con privada sin nombre, al **SUROESTE**: mide 63.05 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 78°40'36.36" W, sesenta y tres metros cinco centímetros, linda con privada sin nombre; al **SUROESTE**: mide 33.29 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 23°41'03.87" W, treinta y tres metros veintinueve centímetros, linda con avenida universidad; al **SUROESTE**: mide 13.69 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 24°26'57.35" W, trece metros sesenta y nueve centímetros, linda con avenida universidad, al **SUROESTE**: mide 8.02 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 20°28'42.50" W, ocho metros dos centímetros, linda con avenida universidad; y al **SUROESTE**: mide 19.62 metros, con dirección al suroeste, rumbo S 19°00'04.23" W, diecinueve metros sesenta y dos centímetros, linda con avenida universidad.

SEGUNDO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Se faculta al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado, para que gire oficio al Titular de la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, a efecto de que proceda a realizar la anotación marginal correspondiente en la partida número trescientos sesenta y dos, a fojas ochenta y una frente y vuelta, de la sección cuarta, volumen doce, Distrito de Hidalgo, en la que se indique la declaratoria de incorporación al dominio público de una fracción del inmueble, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado precisados, en los resultandos segundo y tercero de este Decreto.

Así lo decretó y firma **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, ante el Secretario de Gobierno del Estado **SERGIO GONZALEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y refrenda en términos de lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 36 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a ocho de abril del año dos mil veintidós. CONSTE.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO
DE TLAXCALA
Rúbrica y sello

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

